**RESOLUCIÓN No. 1690 DE 2019**
**Del 05 de diciembre de 2019**

"Por medio de la cual se adopta la Política de Control Interno como parte integral de la séptima dimensión del MIPG en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Yopal E.I.C.E. E.S.P"

La Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, en uso de sus facultades legales y atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, señala los principios conforme a los cuales se desarrolla la función administrativa y dispone de la necesidad de un contar con un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo N° 269 establece la obligación para las entidades públicas de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que dispone la Ley.

Que la Ley 87 de 1993, en su artículo 6, dispuso que el establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, es responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también es de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el Decreto 1599 de 2005, en su artículo 1, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, este modelo fue actualizado mediante Decreto 943 de 2014 actualizó el Modelo MECI y generó el Manual Técnico MECI 2014.

Que la EAAAY mediante Resolución N° 2268 del 13 de noviembre de 2014, se actualizó el MECI, se aprobó cronograma, plan de acción y se integraron equipos de trabajo en virtud del Decreto 943 de 2014 y el manual Técnico del MECI 2014.

Que el Decreto 1499 de 2017 integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la ley 87 de 1993 y definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos,

con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Decreto 1499 de 2017 al igual determinó que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, operará a través de siete dimensiones: Dimensión Talento Humano, Dimensión Direccionamiento Estratégico y planeación, Dimensión Gestión con valores para el resultado, Dimensión evaluación de resultados, Dimensión Información y Comunicación, Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación, Y Dimensión del Control Interno y que adicionalmente se desarrollará a través de 16 políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que el Decreto 1499 de 2017 determinó en su articulo 2, que el control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, y que su actualización se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y será de obligatorio cumplimiento.

Que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal, mediante Resolución N° 520.18 del 17 de mayo de 2018, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1499 de 2017. Y que el MIPG operará a través de siete dimensiones, entre ellas la Dimensión de Control Interno que se desarrollará de manera integral con la Política de Control Interno.

La EAAAY mediante resolución N° 0547 del 25 de mayo de 2018, se estableció, confirmó y reglamentó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno conforme al Decreto 648 de 2017.

Que se hace necesario establecer la Política de Control Interno como parte integral de la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a fin de determinar acciones, métodos y procedimientos de control y gestión del riesgo, al igual definir mecanismos para la prevención y evaluación del MIPG.

En consideración a lo anterior

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adoptar la política de Control Interno para la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal integrada a la Séptima dimensión del Modelo de Planeación y Gestión MIPG, orientada a desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

**ARTICULO SEGUNDO:** La dimensión de Control interno se desarrollará a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual fue actualizado versión 2017, en función de la

articulación de los Sistemas de Gestión y de Control interno, mediante el Manual Operativo MIPG, como una estructura de control de la gestión que especifica los elementos necesarios para construir y fortalecer el sistema de control Interno en la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal bajo los principios de autogestión, autorregulación y autocontrol.

**ARTÍCULO TERCERO**: El objetivo del MECÍ dentro de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal es proporcionar una estructura de control de la gestión basada en los siguientes principios de:

**3.1. Principio de Autogestión**: Es la capacidad Institucional de la Empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa con el establecimiento de acciones, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo.

**3.2. Principio de Autorregulación:** Es la capacidad que debe tener la empresa para crear métodos participativos en su interior dentro de su propósito de un entorno de integridad y eficiencia, en la cual cada funcionario se constituye parte integral de la EAAAY.

**3.3. Principio de Autocontrol**: Es la capacidad que debe tener cada trabajador de la Empresa para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos dentro del adecuado cumplimiento de sus funciones y el alcances de resultados.

**ARTICULO CUARTO**: **ESTRUCTURA MECI:** Adoptar la nueva estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI, para la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal, basada en los siguientes cinco (5) componentes:

1. Ambiente de Control
2. Evaluación del riesgo
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación
5. Actividades de Monitoreo

**ARTÍCULO QUINTO: ASEGURAR EL AMBIENTE DE CONTROL**: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para implementar y fortalecer su sistema de control interno. Estas condiciones mínimas son el conjunto de directrices y lineamientos que la Junta directiva, la Gerencia, el Comité de Gestión y Desempeño, y el Comité de Institucional de Coordinación de Control interno deben implementar y afianzar al interior de la Empresa.

Para asegurar y garantizar el Ambiente de Control como primer componente del MECI, la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal debe cumplir lo siguiente:

5.1. Demostrar el compromiso real de la Empresa, de sus directivos y de sus trabajadores con la política de integridad y con los principios del servicio público.

5.2. El Comité de Institucional de Coordinación de Control Interno de la empresa debe cumplir con las funciones de seguimiento al diseño y efectividad de la estructura del sistema de control interno.

5.3. Establecer en la Empresa una estructura organizacional definida, con facultades y responsabilidades donde estén asignadas las responsabilidades y la autoridad en todos los niveles organizacionales, incluyendo las líneas de reporte.

5.4. Establecer la planeación estratégica, los responsables, las metas y los tiempos que faciliten el seguimiento y la aplicación de controles.

5.5. Establecer la política de riesgos, la gestión de riesgos y el control de riesgos con la construcción de los mapas de riesgos.

5.6. Implementar la gestión del talento humano con el desarrollo del ciclo de vida del servidor público de la EAAAY que corresponde a ingreso, permanencia y retiro.

5.7. Definir las líneas de reporte de acuerdo a las líneas de autoridad y responsabilidad, en reportes de información clave como la información financiera, contable, resultados de la gestión, de contratación, de ejecución presupuestal. Cada líder de proceso debe reportar información periódica, con datos y hechos, a los directores y los directores a la gerencia, y la gerencia a la junta directiva. De esta manera Directores, Gerencia y junta Directiva toman decisiones informadas y a tiempo sobre el desarrollo y la gestión de la empresa.

**ARTÍCULO SEXTO: ASEGURAR LA GESTIÓN DEL RIESGO:** La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal debe desarrollar este segundo componente del MECI bajo el liderazgo de los directores, los líderes de procesos y con el apoyo de todos los funcionarios de la empresa, a fin de identificar, evaluar y gestionar los eventos potenciales tanto internos como externos que puedan afectar el logro de los objetivos misionales de la Empresa. Estos eventos pueden tener impacto negativo, positivo o de ambos tipos a la vez.

Para garantizar y asegurar la gestión del Riesgo, la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal debe cumplir:

6.1. Establecer previo a la gestión del riesgo, una planeación estratégica alineada con los objetivos de la Empresa, dirigidos al cumplimiento de la normatividad vigente.

6.2. Identificar los riesgos en cada uno de los procesos y procedimientos en todos los niveles.

6.3. Medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el nivel de consecuencias mediante procedimientos efectivos que permitan la valoración, análisis y calificación de riesgos con el fin de valorar la zona de riesgo inicial.

6.4. Definir criterios de evaluación para los riesgos identificados en los procesos y procedimientos de la Empresa, a fin de identificar el nivel de riesgo inherente y residual.

6.5. Construir los mapas de riesgos en los procesos que se consideren pertinentes, los cuales deben ser actualizados anualmente, permitiendo clasificarlos de acuerdo a la vulnerabilidad de la empresa frente a esos riesgos.

6.6. Implementar procesos que permitan la continuidad de la operación de la empresa, que incluya prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que permitan responder ante posibles fallas e interrupciones en los sistemas y que midan la capacidad de retorno a la operación normal.

6.7. Divulgar entre todos los funcionarios de la Empresa, que intervienen en los procesos respectivos, los mapas de riesgos y las políticas definidas para la administración de Riesgos.

6.8. Adoptar anualmente el plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.

6.9. Implementar y fortalecer la política de administración del riesgo, que debe ser establecida desde la planeación estratégica de la Empresa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ACTIVIDADES DE CONTROL DEL RIESGO:** La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal debe desarrollar este componente del MECI, implementando controles y mecanismos en todos los niveles a fin de dar tratamiento efectivo a los riesgos.

Para el aseguramiento de las actividades de control, la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal debe:

7.1 Establecer las políticas de operación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo encaminados a controlar los riesgos que pueden llegar a afectar la prestación de los mismos y por ende el cumplimiento de los objetivos de la EAAAY.

7.2. Definir y establecer controles en cada uno de los procesos y procedimientos de la Empresa conforme a la administración de riesgos dentro de la valorización de riesgos.

7.3. Establecer actividades de control de naturaleza previa, simultánea, posterior o una conjunción de ellas en el desarrollo del procedimiento de acuerdo a los niveles de complejidad de los riesgos involucrados.

7.4. Documentar todos los controles incorporados en los procesos y procedimientos de la Empresa dentro de manuales, que deben estar disponibles, en forma ordenada conforme a criterios establecidos para su uso, consulta y evaluación.

7.5. Dar a conocer las actividades de control establecidas para conocimiento general y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos, dicha comunicación debe darse por escrito, términos claros y específicos.

7.6. Determinar estrategias para crear conciencia en todos los servidores públicos vinculados a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal sobre la importancia del control, mediante la generación, mantenimiento y mejora continua de

un entorno favorable que permita la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno MECÍ.

**ARTÍCULO OCTAVO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** Mediante este cuarto componente del MECI, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo busca verificar que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos a su interior y con su entorno satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar resultados en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la EAAAY y de cada uno de sus procesos sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

Para asegurar el cuarto componente del MECÍ, de Información y comunicación la empresa debe:

8.1. Desarrollar procesos de comunicación al interior de la Empresa para que todos los funcionarios comprendan de manera clara y objetiva sus responsabilidades en el desempeño de sus funciones y entiendan su compromiso de autocontrol.

8.2. Asegurar que entre los procesos que desarrolla la Empresa, fluya información relevante y oportuna, garantizando su registro y divulgación exacta y confiable, en procura de la realización efectiva y eficiente de las operaciones, de la toma oportuna de decisiones y que permita a cada funcionario un conocimiento más preciso de la Empresa.

8.3. Establecer lineamientos sobre el manejo y gestión de la información de carácter reservado, determinando las personas autorizadas para brindar información, regulando la privacidad y tratamiento de datos personales.

8.4. Establecer políticas apropiadas para el reporte de la información fuera de la Empresa, definiendo lineamientos para la entrega de información de manera oportuna hacia los usuarios, ciudadanos, entes de control y demás organismos externos.

8.5. Facilitar canales de comunicación, tales como líneas directas de atención al usuario de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y líneas de denuncia que permitan la comunicación anónima o confidencial.

8.6. Implementar métodos de comunicación efectiva para informar sobre la gestión de la Empresa a todos los grupos de interés.

**ARTÍCULO NOVENO: ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN.** El quinto componente del Modelo estándar de Control Interno MECÍ, la Empresa de Acueducto Alcantarillado lo debe desarrollar en el día a día mediante las evaluaciones periódicas de autoevaluación y auditorias, que tienen cuatro (4) propósitos:

- Valorar la efectividad del Control interno de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y aseo.
- Valorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos que desarrolla la Empresa.

- Medir el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos de la Empresa.
- Medir los resultados de la gestión con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para dirigir acciones de mejora para le EAAAY.

De esta manera la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal debe aplicar una evaluación permanente al Sistema de Control Interno que implica el seguimiento a cada una de las dimensiones del MIPG, mediante la autoevaluación y la evaluación independiente que serán las bases para emprender acciones que subsanen las deficiencias detectadas y encaminarse a la mejora continua.

Para asegurar un adecuado y efectivo monitoreo y supervisión del Sistema de Control Interno, la Empresa debe desarrollar las siguientes acciones:

9.1. Aplicar evaluaciones continuas y/o independientes para determinar los avances en el logro de las metas estratégicas, los resultados y los objetivos de la EAAAY.

9.2. Evaluar y comunicar las deficiencias de control interno de manera oportuna a las partes responsables de aplicar correctivos.

9.3. Corregir en tiempo real las desviaciones encontradas dentro del seguimiento y monitoreo a planes de acción, indicadores, PAAC y controles en el desarrollo de la dimensión de evaluación para resultados.

9.4. Constituir las evaluaciones continuas como actividades rutinarias e integrarlas a las diferentes dependencias y procesos de la Empresa y se deben realizar en tiempo real por parte de los líderes de proceso.

9.5. Desarrollar la evaluación continua o la autoevaluación a fin de monitorear la operación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal mediante la medición de los resultados en cada uno de los procesos, procedimientos, planes y programas de acuerdo a los indicadores de gestión, el manejo de riesgos y a los planes de mejoramiento.

9.6. Los líderes de proceso con su equipo de trabajo deben verificar el desarrollo y cumplimiento de sus actividades en observancia a la evaluación continua o autoevaluación dentro del cumplimiento de los objetivos de la Empresa.

9.7 Adoptar la autoevaluación como un proceso periódico, en el cual deben participar los funcionarios de la Empresa que dirigen y ejecutan procesos, procedimientos, planes y proyectos según el grado de responsabilidad y autoridad en su operación.

9.8. El jefe de la oficina de control interno debe coordinar las auditorías internas con el apoyo de los líderes de los sistemas de gestión implementados.

9.9. Desarrollar las evaluaciones independientes de forma periódica, por parte de la oficina de control interno a fin de verificar el establecimiento de controles efectivos frente al nivel de importancia de los riesgos, de la respuesta a los riesgos y de los resultados de las evaluaciones continuas o autoevaluaciones.

9.10. Constituir la Auditoria como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para dar valor agregado y mejorar las operaciones de la empresa.

9.11. Adoptar la Auditoria como una herramienta de retroalimentación del sistema de control Interno y del MIPG, que analiza las debilidades y fortalezas de la gestión y mide los desvíos de las metas y objetivos trazados por la empresa.

9.12. La Oficina de Control interno debe elaborar un plan de auditoria anual, seleccionando proyectos, procesos y actividades con mayor afectación de riesgos a fin de verificar y evaluar el diseño y eficacia de los controles. Este plan debe ser flexible y puede ser ajustado conforme a cambios en las estrategias de dirección, condiciones externas, determinación de áreas de mayor riesgo o por modificación de los objetivos de la Empresa.

9.13 La Oficina de Control Interno de la Empresa, debe adelantar la evaluación del control interno contable de acuerdo a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y elaborar el Informe Anual de Evaluación de Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable, que se debe presentar a través del diligenciamiento y reporte al CHIP.

**ARTICULO DECIMO: LÍNEAS DE DEFENSA DEL MECÍ:** Adoptasen las líneas de defensa para el desarrollo y ejecución del Modelo estándar de Control Interno MECÍ dentro de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal.

Las líneas de defensa del MECÍ son las líneas de responsabilidad del Modelo, donde se definen claramente las funciones, deberes y roles frente a la gestión del riesgo y el control.

Las líneas de defensa dentro del MECI para la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo son:

- Línea estratégica
- Primera línea de Defensa,
- Segunda Línea de Defensa
- Tercera línea de defensa

**10.1. Línea Estratégica:** Esta línea está conformada por: La Junta Directiva, la Gerencia, y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y son responsables de mantener y mejorar el sistema de Control interno, por consiguiente deben:

1. Luchar contra la corrupción y promover la integridad, el cumplimiento de estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público.

2. Orientar el direccionamiento estratégico y la planeación institucional de la Empresa.

3. Determinar las políticas y estrategias que aseguran que la estructura organizacional, los procesos, la autoridad y las responsabilidades estén definidas claramente para el logro de los objetivos de la EAAAY.

4. Desarrollar todos los componentes adoptados dentro de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

5. Definir, ajustar y aprobar la Política de Administración de riesgos.

6. Analizar los riegos y amenazas de la Empresa dentro del cumplimiento de los planes estratégicos, realizando seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de controles

7. El Comité Institucional de Coordinación de Control interno, debe evaluar y dar lineamientos sobre la administración del riesgo.

8. Aprobar y garantizar el cumplimiento de los planes de la Empresa como son: Plan de Gestión y Resultados, Planes de Acción, PAAC, PAA, entre otros.

9. Establecer las políticas para el reporte de información fuera de la entidad y definir lineamientos sobre las reserva de la información de la EAAAY.
10. Asegurar que los funcionarios que hacen parte de la segunda y tercera línea de defensa cuenten con los conocimientos necesarios y que se generan recursos para la mejora de sus competencias.

11. El Comité Institucional de Coordinación de Control interno, debe aprobar el plan anual de auditoria.

**10.2. Primera Línea de Defensa:** De esta primera línea hacen parte los directores y líderes de procesos, y tienen la responsabilidad de:

1. Promover y cumplir, a través de su ejemplo, la buena conducta y la práctica de los principios del servicio público en el marco de la política de integridad.

2. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos de conducta e integridad dentro de sus equipos de trabajo.

3. Realizar el mantenimiento efectivo a los controles internos de cada proceso y procedimiento.

4. Identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos en cada uno de los procesos y procedimiento bajo su responsabilidad.

5. Proveer información a la Junta Directiva y a la Gerencia sobre el funcionamiento y el desempeño de la Empresa en el cumplimiento de los objetivos, para tomar decisiones a que haya lugar.

6. Asegurar que las personas y actividades a su cargo, estén adecuadamente alineadas con las políticas de gestión administrativa adoptadas por la empresa.

7. Cumplir con las políticas y estrategias de gestión establecidas para el desarrollo de los trabajadores de la empresa, evaluando el desempeño del personal a cargo y estableciendo medidas de mejora.

8. Implementar acciones correctivas y detectar las deficiencias de controles

9. Gestionar los riesgos con base en la política de administración del Riesgo, elaborando mapas de riesgos de corrupción y aplicando controles.

10. Identificar y definir las acciones a desarrollar en cada uno de los componentes del PAAC.

11. Desarrollar las actividades proyectadas en el PAAC y aplicar controles para el cumplimiento de metas programadas en el PAAC.

**10.3. Segunda Línea de Defensa:** La segunda línea de defensa la conforman: El profesional de la Oficina de Planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comité de riesgos, comité de convivencia laboral, comité de contratación, director administrativo y financiero como encargado de asegurar la información financiera y la oficina de Sistemas como encargado de las TIC de la empresa.

Esta segunda línea de defensa tiene las siguientes responsabilidades.

1. Aplicar los principios, valores y conductas definidos dentro del código de integridad de la Empresa.

2. Apoyar a la gerencia, directores y líderes de procesos para un adecuado y efectivo ejercicio de la gestión de los riesgos que afecten el cumplimiento de metas y objetivos de la EAAAY, brindando apoyo en el proceso de identificación, análisis y valoración de riesgos

3. Establecer un líder de la gestión de riesgos para coordinar las actividades en esta materia.

4. Supervisar y emitir recomendaciones sobre la implementación y aplicación de los controles y monitorear cambios en los riesgos.

5. Ejercer el control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares.

6. Supervisar la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces por parte de la primera línea, y ayudar a la segunda línea como responsables de riesgos a distribuir la información adecuada sobre riesgos a todos los funcionarios de la Empresa.

7. Responder por el desarrollo del Componente de Gestión del Riesgos del PAAC y brindar acompañamiento metodológico para estructurar el PAAC anual.

8. La oficina de planeación consolida las acciones planteadas por los responsables de los componentes del PAAC, al igual publica el PAAC a 31 de enero de cada vigencia.

9. Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos procesos e informar las alertas respectivas.

**10.4. Tercera Línea de Defensa:** Esta línea esta cargo de la Oficina de control interno de la Empresa, y sus responsabilidades son:

1. Verifica las estrategias implementadas para promover la integridad en el servicio público de los funcionarios de la empresa.

2. Realizar verificación y seguimiento a la aplicación de cada una de las políticas del MIPG dentro del desarrollo administrativo y operacional de la Empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal

3. Realizar los tres seguimientos al cumplimiento del PAAC. el primero a 30 de abril, el segundo a 30 de agosto y el tercero a 31 de diciembre de cada vigencia.

4. Publicar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al corte de seguimiento el respectivo informe en la página Web de la Empresa y socializar al interior, los resultados del seguimiento.

5. Identificar y evaluar los cambios significativos como resultados de las evaluaciones y verificaciones periódicas del riesgo y de las auditorías internas.

6. Comunicar al comité Institucional de Coordinación de Control Interno los cambios significativos detectados en las auditorías internas.

7. Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y a las actividades de monitoreo de riesgos de la Empresa.

8. Evaluar si los procesos de las TIC apoyan las estrategias y los objetivos de la EAAAY.

9. Determinar el plan anual de auditoria basado en riesgos, priorizando aquellos de mayor exposición y presentarlo al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación.

10. Ejercer la auditoria interna de manera técnica e independiente acorde con las normas de auditoria interna existentes.

11. Comunicar a la gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno la efectividad del control interno aplicado en la Empresa, basado en las acciones de la primera y segunda línea de defensa y evidenciadas durante los procesos de auditoría.

12. Establecer y mantener un sistema de seguimiento y monitoreo de hallazgos y recomendaciones como resultado de los seguimientos y auditorias internas.

13. Realizar el reporte de avance del modelo MIPG, a través del formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión FURAG, de acuerdo a los lineamientos del Departamento administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO ONCE: DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO:** La política de Control interno se dará a conocer al interior de la Empresa, y a la ciudadanía en general a través de:

- Carteleras Institucionales ubicadas al interior de la EAAAY.
- Se enviara copia en PDF, a todos los correos institucionales de la EAAAY.
- Se entregara copia física a todos los trabajadores de la EAAAY.
- Se desarrollaran actividades de sociabilización y capacitación de la política a todos los trabajadores de la EAAAY.
- Se publicará en la página Web de la EAAAY, en cumplimiento de la política de transparencia y acceso a la información.

**ARTÍCULO DOCE:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será aplicable a todos los lineamientos y políticas de gestión adoptadas por la Empresa que hacen parte del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG de la EAAAY., y deroga todos los actos administrativos anteriores que reglamenten lo correspondiente al Modelo Estándar de Control Interno MECI.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Yopal, a los 05 días del mes de diciembre de 2019.

**YAHAIRA INDIRA DE JESUS**
Gerente

Elaboró: SONIA AMPARO RAMIREZ MONTAÑA / Profesional Oficina de Control Interno

V°B°: MIGUEL ÁNGEL CASTIBLANCO /Asesor Jurídico